



MAT: Aprueba y ordena la ejecución de trabajos Extraordinarios en mayo y junio del 2023 a funcionario de Educación Municipal que se indica

17 JUL 2023  
ALGARROBO,  
DECRETO N° P 3 2 4 2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
4. DFL N°. 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
8. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022; Apruébese Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° 0332 de fecha 03.02.2023; Unifica ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
10. Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A N°332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Decreto Alcaldicio N° 1455 de fecha 06.06.2023, Rectifica D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023.
12. Decreto Alcaldicio N° 1.750 de fecha 10.07.2023; modifica D.A N°332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
13. Oficio N° 193 de fecha 24.05.2023; de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM del Departamento de Educación Municipal.
14. Pacto de Horas Extraordinarias de fecha 15 de junio del año 2023, entre don Luis Alfonso Cuevas Espinoza, don Emilio Aguilera García, jefe DAEM y doña Danae Hernandez Nuñez, Encargada de Transporte Daem.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 30 del Código del Trabajo, se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor.

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo N° 32 Inciso 1 del Código del Trabajo: *Las horas extraordinarias sólo podrán pactarse para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa. Dichos pactos deberán constar por escrito y tener una vigencia transitoria no superior a tres meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.*

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo N° 32 Inciso 3 del Código del Trabajo: *Las horas extraordinarias se pagarán con un recargo del cincuenta por ciento sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria y deberán liquidarse y pagarse conjuntamente con las remuneraciones ordinarias del respectivo período.*

### DECRETO

I. Aprueba y ordena la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 50%, y pago de estas a contar del **22 de mayo del año 2023 hasta el 15 de junio del año 2023**, al funcionario del Departamento de Educación Municipal, que se individualiza a continuación:

N°	NOMBRE	HORAS 50%
01	LUIS ALFONSO CUEVAS ESPINOZA	9,34 horas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRA DE FÉ



CRISTIAN RAMON CELEDON SALAZAR  
ALCALDE (S)

CRCS/MCGB/U.C/EAAG/ragh-  
**DISTRIBUCION:**

- SIAPER (1)
- Interesado (3)
- Archivo Municipal (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 JUL 2023  
FECHA SALIDA: 19 JUL 2023  
OBSERVACIÓN N° 114/2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

3 2 4 2  
17 JUL 2023